

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN:

50 001 23 31 000 2012 00178 00

ACCIÓN:

NULIDAD

DEMANDANTE:

ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META - ADEM

DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Con el fin de garantizar el derecho de contradicción y para los efectos del artículo 289 del CPC, téngase como prueba los documentos allegados al proceso en respuesta a la prueba documental practicada en virtud del auto por el cual se decretó pruebas proferido el 22 de marzo de 2017 (fols. 101).

Vencido el término indicado en la aludida norma, regrese el expediente al Despacho para decidir lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ

Magistrada